Av Encanto s/n Esq. Lázaro Cárdenas, Col. El Mirador, C.P. 91170
Xalapa, Ver. Tel. 228-842-05-00 Ext. 3062
www.legisver.gob.mx/comsocial /correo.
comunicacionsocial@legisver.gob.mx
COMUNICACIÓN SOCIAL

Xalapa, Ver., 7 de Noviembre de 2017 **Comunicado: 0866**

Promueve Kuri Kuri que las y los diputados tutelen procedimientos judiciales

- Propone Fernando Kuri que las y los diputados tengan legitimación procesal activa para presentar demandas civiles, denuncias penales, ambientales, administrativas o de índole judicial.

El Coordinador del Grupo Legislativo Mixto Juntos por Veracruz, Fernando Kuri Kuri, presentó la iniciativa con proyecto de decreto que reforma artículos de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el objetivo de otorgar a las y los diputados veracruzanos la facultad, para poder apoyar las gestiones que les solicitan sus representados para iniciar procedimientos judiciales.

En tribuna, Kuri Kuri, reconoció que se debe incorporar la noción conceptual de los derechos colectivos o difusos y a su vez actualizar nuestra Carta Magna a las nuevas realidades jurídicas que estamos viviendo, mismas que a nivel federal fueron introducidas en el año 2010.

Aseveró que con ello toda persona podrá acceder a un sistema de administración de justicia para la defensa de sus derechos colectivos y difusos de la población.

Y como parte de la gestión que realizan, las y los diputados tendrán legitimación procesal activa para presentar demandas civiles, denuncias penales, ambientales, administrativas o de cualquier otra índole en el sistema judicial estatal.

Cuando medie solicitud, por escrito, de representación de la población de una localidad del Distrito por el cual fueron electos, integrada por al menos treinta personas y le sean proporcionadas las pruebas indubitables de la afectación, menoscabo en su derecho o daño del que hayan sido objeto, a fin de defender sus derechos e intereses, incluidos los colectivos o difusos.

La iniciativa fue turnada a la Comisión Permanente de Justicia y Pintos Constitucionales.

#-#-#-#

http://www.legisver.gob.mx/comsocialLXIV/